EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, *mediante sesiones ordinarias y extraordinarias el Concejo Municipal del Cantón Pangua, con fechas seis de enero y treinta de abril de dos mil catorce, aprobó el Reglamento para el uso de canchas sintéticas y de uso múltiple, siendo promulgado por el Primer Personero Municipal el cinco de mayo de dos mil catorce;*

Que, *de acuerdo a las atribuciones emitidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados esta la expedición de ordenanza, acuerdos y resoluciones, sin que sea competencia la emisión de reglamentos, mismas que están contempladas en el Art. 57 literal a) del COOTAD y Art. 264 de la Carta Magna;*

Que, *el Art. 147 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que es atribución del Presidente de la República, expedir reglamentos necesarios para la aplicación de la leyes.*

Que, *el Art. 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que son competencias exclusivas de los Municipios "Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribución especial de mejoras.";*

Que, *el Art. 57 literal c) del COOTAD, menciona que es competencia del GAD Municipal, "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuten.";*

Que, *el Art. 57 del COOTAD, expresa que es atribución de la Cámara Edilicia, la facultad normativa en las materias de competencias;*

Que, *el COOTAD, en su Art. 60 literal d) indica que es facultad del Alcalde presentar proyectos de ordenanza al Concejo Municipal;*

Que, *el Art. 60 literal e) Ibídem referente a las atribuciones del Alcalde, expresa "Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanza tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a cada nivel de gobierno.";*

Que, *el Art. 264 Numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa es competencia del Municipio el fomento al deporte así como el cuidado de la infraestructura deportiva;*

Que, *las canchas deportivas son consideradas como bienes de uso público, de conformidad a lo mencionado en el Art. 417 literal g) del COOTAD, mismo que son aquellos cuyo uso por los particulares es directo y en general, en forma gratuita;*

En ejercicio de la facultad que le confiere en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Expide:

LA ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO DEL USO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y DE USO MÚLTIPLE EN EL CANTÓN PANGUA.

Art. 1.- Deróguese de manera expresa el Reglamento de Uso de las Canchas Sintéticas y de Uso Múltiples en el Cantón Pangua, aprobado mediante sesiones ordinarias y extraordinarias el Concejo Municipal del Cantón Pangua, con fechas seis de enero y treinta de abril de dos mil catorce y sancionada y promulgado por el Primer Personero Municipal el cinco de mayo de dos mil catorce.

Art. 2.- Déjese sin efecto alguno el pago de las tasas municipales, mencionadas en dicho cuerpo normativo cantonal, en caso de haberse recaudado alguna de estas, las mismas no serán efecto de devolución a los contribuyentes.

Art. 3.- Posteriormente se creara una ordenanza para regular el uso y el mantenimiento de las canchas sintéticas y de uso múltiples en el Cantón Pangua

Art. 4.- Notifíquese una vez aprobado dicha Ordenanza por la Cámara Edilicia, y sancionada por el Alcalde a la Dirección Financiera así como a la Jefatura de Cultura y Deporte y demás dependencias municipales relacionadas, para que tomen nota de la presente derogatoria y se incluyan en el PAC y POA Anuales.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por el Concejo Municipal y su sanción por el Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y suscrita en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2015.

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE

Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la presente: "***LA ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO DEL USO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y DE USO MÚLTIPLE EN EL CANTÓN PANGUA"***, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones ordinarias de fechas veintiséis de agosto y treinta de septiembre del año dos mil quince, en primer y segundo debate, respectivamente.

El Corazón, 30 de Septiembre del 2015

f.) Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil quince, de conformidad con el artículo 322 del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando acorde con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO**, la presente: ""***LA ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO DEL USO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y DE USO MÚLTIPLE EN EL CANTÓN PANGUA"***, publíquese en la página Web institucional, Gaceta Oficial, para que entre en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

El Corazón, 06 de Octubre del 2015

f.) Sr. Juan Muñoz Solano
ALCALDE

Proveyó y Firmó: **la presente:** ""***LA ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO DEL USO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y DE USO MÚLTIPLE EN EL CANTÓN PANGUA"***,, el señor Juan Muñoz Solano, Alcalde de Pangua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil quince.- Lo Certifico.-

El Corazón, 06 de Octubre del 2015

f.) Ab. Andrés Zambrano Villacís
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DOCUMENTAL

Yo, Abg. Álvaro Sevilla Aliatis, en calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, **CERTIFICO** que el documento correspondiente a la **ORDENANZA DEROGATORIA AL REGLAMENTO DEL USO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y DE USO MÚLTIPLE EN EL CANTÓN PANGUA** que antecede a la presente certificación, constituye una reproducción íntegra y fiel del documento original que reposa en los archivos de esta institución municipal, cuyas firmas manuscritas y demás elementos documentales constan en el ejemplar original.

La presente certificación se emite para los fines administrativos y legales pertinentes, a efectos de respaldar la presentación de la ordenanza en formato PDF digitalizado.

El Corazón, 22 de octubre de 2026

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALVARO JESUS SEVILLA ALIATIS

Abg. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA